JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2023

Ref. Liquidación patrimonial – Auto rechaza
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00494-00

Encontrándose las diligencias al despacho, se observa que el asunto en referencia fue conocido previamente por el Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal de Bogotá, quien, mediante proveído del 19 de junio de 2018 resolvió de plano las objeciones formuladas por el acreedor cesionario Andriw Zamill Vargas Castillo (fls. 699-710, PDF 002), acreedor reconocido al interior del trámite de negociación de deudas de la señora Celmira Ávila, que cursa en la Notaría 2ª del Círculo de Bogotá.

Por tanto, este despacho no es competente para asumir el conocimiento del presente asunto, conforme lo señalado en el parágrafo del artículo 534 del Código General del Proceso, que establece:

> *"El juez que conozca la primera de las controversias que se susciten en el trámite previsto en esta ley, conocerá de manera privativa de todas las demás controversias que se presenten durante el trámite o ejecución del acuerdo. En estos eventos no habrá lugar a reparto."*

Así las cosas, la competencia para asumir el conocimiento del presente asunto recae de manera privativa en el Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda por falta de competencia.

SEGUNDO: En consecuencia, una vez se encuentre en firme el presente auto, **REMITIR** de forma inmediata el asunto de la referencia, a través de la Oficina Judicial de Reparto, para que se realice el respectivo abono al Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal de Bogotá.

TERCERO: Déjense las anotaciones y constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 087 del 1 de junio de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f64fd9861588c17f281b3211bb98e50f86561b33ebf0cdd84a2e0a9bdc457ac**

Documento generado en 31/05/2023 04:53:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica